



**E.S.E HOSPITAL
SAN JOSÉ**
SAN BERNARDO DEL VIENTO
NIT 891000499-4

✉ Gerencia@esehospitalsanjose.com

📍 Kilometro 1 - Vía Lórica,
San Bernardo del Viento, Córdoba, Co.

PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE SAN BERNARDO DEL VIENTO

“**NUUESTRO COMPROMISO ES SU BIENESTAR**”

VIGENCIA

2022





PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. PRESENTACIÓN

Dentro del marco del desarrollo de una estructuración de la acción conjunta entre la alta gerencia y sus colaboradores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en las diversas áreas de la Institución, se plantea el presente Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, que busca involucrar a todos los trabajadores en pro de la Seguridad y la Salud, a través del Sistema de Gestión que permite la mejora continua, una organización con planificación de sus actividades, su evaluación y acciones derivadas del mismo.

El Plan integra todas las acciones que adelanta la ESE Hospital San José de San Bernardo del Viento – Córdoba desde sus diversas áreas, para aplicar los mejores procedimientos en la prestación de los servicios de salud, acorde a su nivel de complejidad, y con el fin de fomentar y mantener altos niveles de bienestar físico, mental y social de sus funcionarios y colaboradores, todo dentro del marco de los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. (SST).

En este orden de ideas de la ESE Hospital San José de San Bernardo del Viento, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente ha diseñado y está en fase de implementación el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual se integra a sus procesos gestión y operación de todos los trabajadores; Atiende igualmente al Modelo Integrado de Planeación y Gestión en su dimensión de talento humano como el activo más importante con el que cuenta la entidad.





2. MARCO NORMATIVO

1986: Resolución 2013 Comité Paritario de SST

1989: Resolución 1016, reglamenta los programas de SST en las empresas.

1990: Resolución 9030, Seguridad en emisiones ionizantes

1992: Resolución 1075, Prevención del fármaco dependencia, alcoholismo y tabaquismo en el trabajo.

1994: Decreto Ley 1295 Reglamenta al Sistema General de Riesgos Laborales

1994: Decreto 1772 Reglamenta la afiliación y cotización al Sistema de Riesgos Laborales

1999: Decreto 917 Manual único de calificación invalidez

2003: ley 797 reforma el sistema general de pensiones.

2003: Decreto 2800 reglamenta la afiliación de los independientes al Sistema de Riesgos Laborales

2005: Decreto 3615 afiliación colectiva de independientes modificado por el decreto 2313 de 2006

2005: Resolución 1570, sistema de información único para registro de ATEP en las empresas, ARPs, EPSs, y juntas.

2005: Resolución 0156, Se adoptan los formatos de informe de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional.

2006: Ley 1010 definición, constitución y sanciones Acoso Laboral

2007: Resolución 1401, procedimientos legales para investigación y reporte de los accidentes de trabajo

2007: Resolución 2346, Practica de evaluaciones medicas e Historia Clínica Ocupacional.

2007: Resolución 1855, Sistema de garantía de la calidad en el SGRP. Estándares mínimos.

2007: Resolución 2844, Guías de Atención Integral en SST

2007: Resolución 2646, programa empresarial riesgo psicosocial.

2008: Resolución 1013 Guías de Atención Integral en SST.





2009: Circular_070_de_2009_trabajo_en_alturas

2012: Resolución 1409 Reglamento Técnico para protección contra caídas en Trabajo en alturas

2009: Resolución 1486 Lineamientos técnicos certificación trabajo en alturas

2009: Resolución 1918, practica de las evaluaciones médicas ocupacionales y la guarda, archivo y custodia de las mismas

2009: Resolución 736 Modifica Certificación competencias para trabajo en Alturas.

2009: Decreto 2566 Adopta tabla Enfermedades Ocupacionales.

2009: Circular 070 Procedimiento e instrucciones trabajo en altura

Resolución 2087 de 2013 afiliación independientes

Resolucion_2415_de_2013 afiliaciones ante ARL reglamenta parcialmente la Ley 1562 de 2012, resoluciones 1747 de 2008, 2377 de 2008, 990 y 2249 de 2009, 1004 de 2010, 445 y 476 de 2011 y 3214 de 2012

2012: Ley 1562/12

2014: Decreto 1443 Disposiciones para la implementación del SGSST

2015: Decreto 1072 de 2015 Único reglamentario del sector trabajo.

2016: Decreto 171 Prorroga del SGSST.

2017: Resolución 1111 de 2017 Estándares mininos del SGSST.





3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Centro de trabajo. Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área· a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera, destrucción parcial o total de una instalación.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las 'actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto -reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil socio demográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a)- las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles





existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SGSST.

Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

Sistema General de Riesgos laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Riesgos Laborales: Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como profesional por el Gobierno Nacional.

Accidente de Trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente, el que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

Enfermedad Profesional: Se considera enfermedad profesional todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad profesional por el gobierno nacional.

SST: Conjunto de disciplinas que tienen como finalidad la promoción de la salud en el trabajo a través del fomento y mantenimiento del más elevado nivel de bienestar en los trabajadores, previniendo alteraciones de la salud generadas por





las condiciones de trabajo, protegiéndolos contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes nocivos y colocándolos en un cargo acorde con sus aptitudes físicas y psicológicas.

Condiciones de trabajo: Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

Condiciones de Salud: Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.

Panorama de Factores de Riesgo: Información detallada sobre las condiciones de riesgo laboral, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los distintos grupos de trabajadores afectados por ellos. Dicha información implica una acción continua y sistemática de observación y medición, de manera que exista un conocimiento actualizado a través del tiempo, que permitan una adecuada orientación de las actividades preventivas posteriores.

Factores de Riesgo: Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

Comité Paritario de Salud y seguridad en el Trabajo: Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de SST dentro de la empresa.

Priorización de Riesgos: Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.

Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. Con actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

Ausentismo: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.





Incidente de trabajo: Evento imprevisto que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, sin consecuencias directas para la salud del trabajador.

Incidencia: Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

Prevalencia: Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuándo se haya originado.

Valoración del factor de riesgo: Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto.

Grado de riesgo: Relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.

Grado de peligrosidad: Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.

Programa de vigilancia epidemiológica: Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

Inspecciones de Seguridad: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.

Normas de Seguridad: Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.

Monitoreo ambiental: Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.

Plan de emergencias: Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.





Investigación de accidente de trabajo: Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

Exámenes ocupacionales: Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen profesional o no.





4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar de manera integral los componentes y estrategias del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la ESE Hospital San José de San Bernardo del Viento, tendiente a dinamizar la integralidad de los trabajadores y colaboradores que soportan la carga administrativa y asistencial de la entidad.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Asegurar la identificación, evaluación e intervención de los diferentes factores de riesgo y peligros significativos para la salud de los trabajadores dando cumplimiento a la normatividad vigente.
- Mantener a los trabajadores según sus aptitudes físicas y psicológicas, en ocupaciones que pueda desempeñar eficientemente sin poner en peligro su salud o la de sus compañeros de acuerdo a los factores de riesgo ocupacional.
- Fortalecer la cultura de salud y seguridad promoviendo el compromiso y liderazgo de todos los trabajadores y contratistas.
- Responder pronta y efectivamente ante situaciones de emergencia o accidentes que resulten en la operación.





5. SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

5.1. DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD

- **Autorreporte de Condiciones de Salud:** Mediante entrevistas y encuestas dirigidas se obtendrá información directamente de los trabajadores expuestos, quienes manifiestan las alteraciones en su salud y se relacionan con la exposición a factores de riesgo ocupacionales, formulándose las recomendaciones para la prevención y protección en la ejecución de los trabajos.
- **Diagnóstico Sociodemográfico:** El abordaje de las condiciones de salud requieren la determinación de los perfiles sociodemográficos y epidemiológicos, específicos por grupo étnico, oficio, sección y centro de trabajo y factor de riesgo, entre otros.
- **Exámenes Médicos Ocupacionales:** Mediante la valoración tamiz y clínica de los exámenes médicos ocupacionales (ingreso, periódico, de control, retiro, reingreso y reubicación laboral) realizados por la empresa E.S.E HOSPITAL SAN JOSE SAN BERNARDO DEL VIENTO, se detectará de manera precoz a los trabajadores que presentan alteración física o mental en su estado de salud y una eventual pérdida o limitación de su capacidad laboral, producto de la exposición crónica o súbita a los factores de riesgo. De igual manera, se identificará a quienes presentan agravamiento de una enfermedad común por exposición a las condiciones de trabajo. En ambos casos se definirán las conductas adecuadas de tratamiento y/o seguimiento para cada caso individual y de manera grupal para el colectivo de trabajadores de la empresa objeto de intervención, de acuerdo con el médico tratante y la ARL.

La empresa E.S.E HOSPITAL SAN JOSE SAN BERNARDO DEL VIENTO evaluará de maneras objetiva (examen médico general y pruebas funcionales y diagnósticas específicas según factor de riesgo) y subjetiva (reporte del trabajador sobre alteraciones de salud ó morbilidad sentida) las condiciones de salud de sus trabajadores, con el objeto de relacionar por centro y sección de trabajo, oficio y factor de riesgo, las alteraciones en salud que son comunes a la exposición ocupacional, así como las susceptibilidades individuales que permitan adoptar una conducta médica adecuada. El perfil epidemiológico permitirá conocer por qué se enferman, accidentan y ausentan los trabajadores, además de orientar el control de la morbilidad, accidentalidad y el ausentismo laboral.





- **Rehabilitación Integral:** Todos los trabajadores que presenten accidentes de trabajo o enfermedades profesionales y que así lo requieran, recibirán rehabilitación integral por parte de la ARL
- **Ubicación, Reubicación Laboral y/o Reasignación de Funciones:** La empresa E.S.E HOSPITAL SAN JOSE SAN BERNARDO DEL VIENTO llevará a cabo los estudios necesarios para la reubicación de los trabajadores que por enfermedad profesional o accidente de trabajo requieran de una reubicación laboral o reasignación de funciones.
- **Ausentismo Laboral:** Es la suma de los períodos en los que los empleados de una organización no están en el trabajo según lo programada, con o sin justificación. El análisis del ausentismo permite conocer las causas de este y de acuerdo con estas definir actividades de intervención. Para el registro de análisis de ausentismo en la empresa E.S.E HOSPITAL SAN JOSE SAN BERNARDO DEL VIENTO, utilizará la metodología suministrada por la ARL.
- **Análisis de Presuntas Enfermedades Profesionales Diagnosticadas:** Se llevará a cabo el análisis de los resultados obtenidos en los exámenes médicos ocupacionales y su relación con la exposición ocupacional con el fin de identificar posibles enfermedades de origen profesional. Aquellos casos identificados serán remitidos para evaluación por parte de la EPS y se tomarán las medidas preventivas y correctivas necesarias en el medio ambiente de trabajo y los individuos para evitar la presentación de nuevos casos.
- Fomento integral de la salud (Recreación, deporte, cultura, acondicionamiento, etc.).

6. LINEAMIENTOS CONCEPTUALES.

El Plan Decenal de Salud Pública, es la carta de navegación que plantea la línea de trabajo para dar respuesta a los desafíos actuales en Salud Pública y para consolidar, las capacidades técnicas para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones en el marco del Sistema de Protección Social. Este Plan Decenal de Salud Pública se desarrolla a través de 8 dimensiones prioritarias y dos transversales, estando incluido en las prioritarias la dimensión de “Salud y Ámbito Laboral” el cual aborda el bienestar y la protección de la salud de los trabajadores a través de:





- ✓ Gestión en los ámbitos laborales entornos saludables.
- ✓ Caracterización de las poblaciones laborales vulnerables.
- ✓ Desarrollo de estrategias que faciliten el acceso al Sistema de Riesgos Laborales y fomentar una cultura preventiva.
- ✓ Ejecutar acciones de promoción y Prevención dirigido a poblaciones laborales vulnerables.

Todas las anteriores en el marco del diseño, implementación y ejecución de los Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo que deben desarrollarse al interior de todas las empresas e instituciones públicas y/o privadas.

7. FORMULACIÓN DEL PLAN

El decreto 1072 de 2015, recoge un conjunto de directrices en materia laboral que deben cumplir todas las organizaciones y entre tales requisitos se encuentra el referente al imperativo de implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De la misma manera la Institución bajo la asesoría de la ARL, ha asumido la guía técnica emitida por el Ministerio de Trabajo “Guía técnica de implementación del SG-SST”

La formulación del plan de Trabajo Anual Institucional ha tenido en cuenta los siguientes aspectos normativos y de interrelación con otros actores del Sistema Laboral, así:

7.1 ACOMPAÑAMIENTO DE LA ARL EN LA FORMULACION DEL PLAN (ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES): Que para el caso específico de nuestra Institución es la ARL Colmena, quien ha suministrado toda la asesoría, soporte técnico y organizacional para la evaluación inicial, diseño e implementación del SG-SST. En este sentido se asignó profesional especializado quien a través de reuniones programadas direccionó el diseño del Sistema de Gestión en sus diversas etapas realizando los ajustes pertinentes.

8. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN

Se han tenido en cuenta y analizado todos los aspectos que influyen en la Seguridad y Salud Ocupacional de la Institución, tanto si están bajo nuestro control o fuera, como pueden ser proveedores o personal subcontratado. Se está





en la actualidad en la inclusión al Manual del Contratista de los requisitos de Salud y Seguridad aplicables a los contratistas y subcontratistas de nuestra Institución.

9. LIDERAZGO GERENCIAL

La Alta Dirección se ha comprometido en garantizar la integración de la Seguridad y Salud en el trabajo a la estrategia de la organización. Para ello, definió y aprobó su política de SST; ha asignado los recursos humanos y técnicos necesarios para acompañar el proceso de implementación del SG-SST, y hacer un seguimiento del logro de los objetivos del mismo a través de la revisión por la alta gerencia.

10. TRANSVERSALIDAD DEL TALENTO HUMANO

A través de la formación permanente de nuestro recurso humano y la adopción paulatina de estilos de vida saludables. También, ha sido importante, el reporte de todas aquellas situaciones que detectan como peligrosas en la Institución con el objetivo de ayudar a prevenir los riesgos en el trabajo. Es importante para la SST la formación de todo su Talento humano especialmente en los aspectos preventivos relacionados con la accidentalidad y enfermedades de origen ocupacional.

11. POLÍTICA

La alta dirección aprobó la política del SG-SST que es el marco de referencia para determinar los objetivos del Sistema, la cual quedó definida de la siguiente manera:

11.1. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

E.S.E Hospital San José San Bernardo del Viento declara su compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de SST, mejoramiento continuo y desarrollo de las actividades de prevención de la misma, que permitan proteger la salud del talento humano, controlando para ello la exposición en el trabajo a factores de riesgo y la causalidad de las pérdidas propias de la actividad laboral y económica de la entidad.





E.S.E Hospital San José San Bernardo del Viento a través de su gerencia general se compromete a destinar los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la planeación, ejecución y evaluación del Programa de SST acorde con los factores de riesgo existentes con el fin de minimizarlos y controlarlos.

Incluirá en los nuevos proyectos o modificaciones tecnológicas que implementen todos los aspectos que en materia de SST aseguren el mejoramiento de la salud de los trabajadores.

Facilitará al personal la participación en todas las acciones propias del desarrollo del programa y conformará el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST según lo establece la legislación vigente.

La empresa se compromete a desarrollar el Programa de SST fomentando la participación de todos los niveles de la organización que genere un compromiso individual y colectivo de autocuidado en cada uno de los trabajadores. Además establece que la prevención y control de los factores de riesgo en el trabajo no son responsabilidad exclusiva del área de SG - SST, sino de cada trabajador y especialmente de aquellos que tienen bajo su responsabilidad grupos de personas o áreas de trabajo.

12. ORGANIZACIÓN.

La Institución ha definido todos los roles requeridos, así como las estrategias necesarias a seguir para asegurar que la totalidad de su recurso humano cuenta con las competencias necesarias para garantizar una adecuada Seguridad y Salud en el Trabajo. Esto incluye la capacitación, entrenamiento, así como, una toma de conciencia. Igualmente, se han definido todos los canales para favorecer una adecuada comunicación tanto interna como externa, así como tener una óptima gestión de la información.

13. PLANIFICACIÓN

Se ha concertado con la ARL todo un plan de acción preventivo y acorde a l diagnóstico situacional actual, lo cual permite la adecuada gestión de los riesgos de trabajo. Además, se han documentado los procedimientos pertinentes y necesarios que permiten el ejercicio del control y ajuste de los procesos.





14. DESARROLLO

En este punto se desarrolla todo lo planificado. Se establecen y mantienen las adecuadas medidas de seguridad, interviniendo con la mayor oportunidad en la asunción de las mismas y ejerciendo las oportunas medidas de controles operacionales.

15. EVALUACIÓN

Como parte de las competencias establecidas normativamente a las ARL, se hace evaluación y seguimiento al desarrollo de las actividades, realizando los ajustes necesarios que permitan cumplir los objetivos del SG-SST. De la misma manera el profesional de control interno realiza auditoria al sistema con el objetivo de monitorear y evaluar el grado de desarrollo del Sistema, y proponiendo los ajustes requeridos.

16. MEJORA

La mejora continua como parte integral del Sistema de Gestión, garantiza la madurez del Sistema y mantiene su coherencia con la política definida y logrando la participación de todos los miembros de la Institución.

17. DISEÑO DE HERRAMIENTAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

El diseño del SG-SST, define por sí mismo los insumos requeridos de información a ser utilizados, el cual refiere así los procedimientos documentados, formatos e instructivos establecidos y articulados a nuestro propio Sistema de Gestión de la Calidad.

Es así como en la actualidad se han generado y documentados los siguientes procedimientos:

17.1. Procedimiento accidentes e incidentes de trabajo que contiene dos formatos: Informe de investigación de Accidente o Incidente y Reporte de Incidente de Trabajo.





17.2. Procedimiento de Identificación de Peligros Evaluación y control de Riesgos, que contiene documento de referencia Guía Técnica Colombiana GTC 45 Versión 2012.

17.3. Procedimiento para el Control y Prevención de Condiciones Inseguras y Actos Inseguros, que contiene el formato de Reporte de Condiciones Inseguras, Comportamientos Inseguros, e Incidentes; contiene también un Instructivo de Reporte de Condiciones Laborales.

17.4. Procedimiento de Trabajo en Alturas y Rescate, que contiene un formato de Permiso Trabajo en Alturas.

17.5. Procedimiento Entrega, Uso y Mantenimiento de EPI, contiene su respectivo formato de Entrega de Elementos de Protección Personal.

18. METODOLOGÍA

La matriz de Riesgos se constituye como uno de los ejes fundamentales del SG-SST, ya que todos los demás elementos deben estar orientados al control o erradicación de los peligros identificados y valorados en la Matriz de Riesgo del Sistema. Es así, como los peligros priorizados nos genera una base muy sólida para el desarrollo del SG-SST. Esta matriz se aplica bajo la GTC 45.

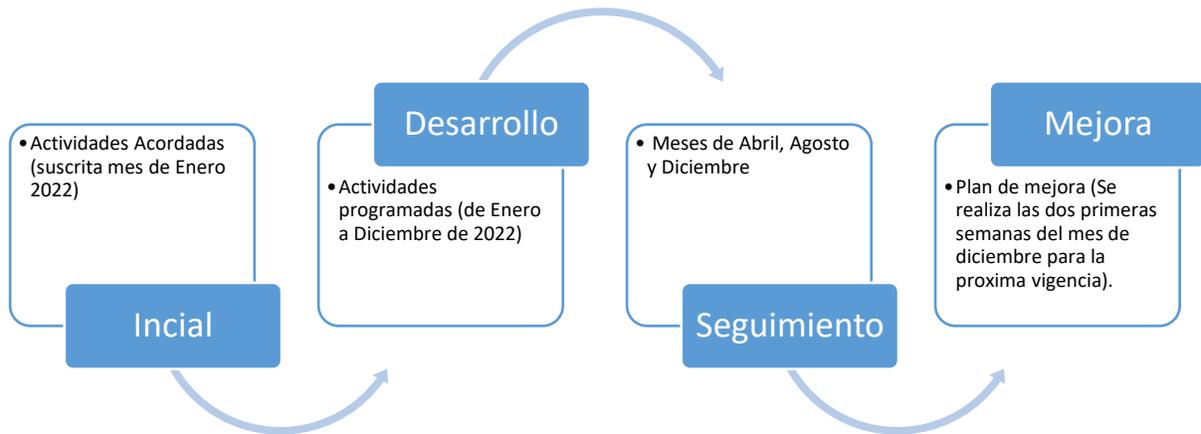
De la misma manera se diseñan a partir de esta priorización los Programas de Vigilancia Epidemiológica como línea de acción e intervención de factores de riesgo de alta incidencia y repercusión en la población trabajadora.

19. DESARROLLO DEL PLAN

Dando cumplimiento a las normativas establecidas, especialmente el Decreto 1072 de 2015 y la resolución 1111 de 2017, la E.S.E Hospital San José San Bernardo haciendo la transición del programa de Salud Ocupacional al nuevo SG-SST ha aplicado los estándares mínimos para la implementación de dicho sistema, se suscribe el plan de acción conjunta entre COLMENA seguros y la E.S.E Hospital San José San Bernardo del Viento.

Dicho lo anterior, las actividades acordadas resultaron después de la evaluación al plan de acción de la vigencia anterior; estas actividades son programadas para desarrollarse durante la vigencia.





Fases a implementar

20. INDICADORES

Este resultado se obtiene en la medida en que el número de actividades suscritas sean desarrolladas en el tiempo de su ejecución demostrada con evidencias, valor que es asignado por la oficina de control interno.





**RESOLUCIÓN No. 1070
(Del 27 de diciembre 2021)**

**"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL
TRABAJO DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE
SAN BERNARDO DEL VIENTO PARA LA VIGENCIA 2022"**

**EI GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
CÓRDOBA, En uso de sus atribución es legales y en especial las conferidas por la
ley 909 de 2004, decreto 1083 de 2015 y,**

En uso de sus atribución es legales, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que el marco legal a que se refiere el Decreto 11072 DE 2015, se hace necesario Darle Cumplimiento al **PLAN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO** en la E.S.E Hospital San José San Bernardo del Viento Córdoba,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar y Suscribir el al **PLAN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO** en la E.S.E Hospital San José San Bernardo del Viento Córdoba, Vigencia 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Cúmplase el plan de actividades llenando las expectativas que describe la norma del programa.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Bernardo del Viento Córdoba, a los (27) días del mes diciembre de 2021.

JOSÉ IGNACIO ARRIETA JULIO.

Gerente

